

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2232**

Cali, 4 de noviembre de 2021

El día 19 de octubre de 2021 se recibe subsanación de la demanda, presentada por la apoderada de la parte ejecutante.

El día 22 de octubre de 2021 el ejecutante en nombre propio, allegó escrito, retirando la demanda y revocando el poder conferido a la profesional en derecho que lo representa.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta el escrito presentado por el ejecutante, se accederá a lo solicitado, toda vez que reúne los requisitos de los arts. 76 y 92 del CGP, sin pronunciamiento alguno de la subsanación atendiendo la voluntad de la parte activa.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la doctora Diana Cristina Patiño Agredo.

SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFICACIÓN

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927a2f9c027c429774ac272281f42a51f1d9e730d2ac469955eb4926cddee0ed

Documento generado en 04/11/2021 02:47:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**